

ORDENANZA

01/08

Sancionada:

04/01/08

Reestructuración Institucional y demás servicios que Integran el Nuevo Organigrama Municipal



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA: 01-08

04 ENE 2008

VISTO:

Que este Concejo Municipal estipuló por Ordenanzas N° 19/07 s/ declaraciones, autorizaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo y el instrumento Orgánico de Fondo N° 20/07 que señala los preceptos de la nueva Organización Municipal de Ministro Ramos Mexía; y

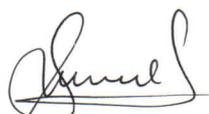
CONSIDERANDO

Que por dichos instrumentos se encomendó al Poder Ejecutivo realizar en un plazo máximo de 60 días, la reestructuración Institucional, como así la determinación de las áreas ejecutivas y de servicios que integran el nuevo Organigrama Municipal;

Que el Municipio requiere estructurar un esquema de funcionamiento que posibilite la obtención de los diferentes objetivos del plan de gobierno, como así implementar mecánicas y el orden Institucional en procura de una mayor eficiencia.

Que ello debe estar acorde al rango que hoy revisten las organizaciones Municipales.

Que se corresponde con el crecimiento de nuestro pueblo, el desarrollo social, la reorganización Institucional, la búsqueda de la eficiencia, de una mejor actitud de servicio hacia la comunidad y a la jerarquización del personal Municipal, para afrontar con mayor calidad y celeridad toda misión o gestión, como así llevar a cabo la reestructuración interna y el control de dicha gestión, utilizando herramientas propias del Municipio, para el logro de estos objetivos


SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MTRO. RAMOS MEXIA R.N.



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012

Provincia de Río Negro

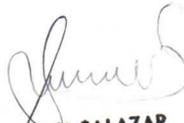
Patagonia Argentina



Que es necesario instrumentar la adopción del régimen laboral de la Administración Pública Provincial, para el resto del personal Municipal, encuadrando a partir del 01-01-08 en dicha normativa al Tribunal de Cuentas, al Honorable Consejo Deliberante y los tramos de ejecución que actualmente cumplan tareas de conducción en la Institución Municipal; como así a aquel personal que por razones de necesidad deba ingresar a dichas áreas, y en la medida de las posibilidades presupuestarias gradualmente a aquellos cuadros de personal estable que superen los 3 años de antigüedad en la Institución;

Que ello alienta e incentiva la carrera administrativa, dándose un paso concreto hacia la referida jerarquización del personal Municipal, constituyendo una medida innovadora por la que se lograra equiparar progresivamente a la totalidad del personal Municipal, al escalafón de la ley 1844 y modificatorias;

Que de acuerdo a los instrumentos y declaraciones que ha emitido este Concejo esta situación deberá concretarse a través de distintas etapas, existiendo la posibilidad de avanzar gradualmente con los distintos agrupamientos de personal; y que en virtud a ello se considera necesario dar inicio al encuadre y equiparación de los agentes que a la fecha desempeñen tareas de conducción, al régimen de la ley de la administración Pública Provincial y sus modificatorias;


SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MTR. RAMOS MEXIA R.N.



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL
MUNICIPIO RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°- Autorizar al Poder Ejecutivo a designar y/o reubicar a partir del 01-01-08 al personal que tendrá a su cargo Jefaturas, como así a aquel personal que sea requerido por las áreas que a la fecha integran el Ejecutivo Municipal, en el régimen y categorías escalafonarias de la ley 1844 y modificatorias que en cada caso se autorice.

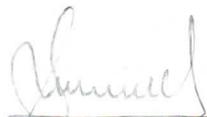
Artículo 2°- Autorizar al Poder Ejecutivo a instrumentar la adopción del régimen laboral de la Administración Pública Provincial, para el resto del personal Municipal, encuadrando a partir del 01-01-08 en dicha normativa al Tribunal de Cuentas, al Honorable Consejo Deliberante y los tramos de ejecución que actualmente cumplan tareas de conducción en la Institución Municipal; como así a aquel personal que por razones de necesidad deba ingresar a dichas áreas, y en la medida de las posibilidades presupuestarias gradualmente a aquellos cuadros de personal estable que superen los 3 años de antigüedad en la Institución

Artículo 3°- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar todo lo concerniente y necesario en procura del cumplimiento de las tareas establecidas en los Anexos de misiones y funciones, que cada caso se indique.

Artículo 4°- Asignar a los agentes mencionados el adicional por función que establezcan las normativas legales del régimen laboral adoptado.

Artículo 5°- Notifíquese a quien corresponda, ARCHÍVESE.

04 ENE 2008


SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MTRO. RAMOS MEXIA R.N.